



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Martín de Porres, 09 de julio de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00082-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBATP

Señor(a)(ita).

Director(a) de los Centros de Educación Técnico Productiva Públicos.

Presente.-

Asunto : Implementación del lineamiento de certificación múltiple componente "Competencia Técnica".

Referencia: a) R.D.R. N° 0356-2024-DRELM
b) OFICIO MÚLTIPLE N° 00419-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez informar que, mediante documento a) de la referencia, se estableció en el Lineamiento de Certificación Múltiple, en lo referido al componente de Certificación en Competencias Técnicas la cual contempla en la actividad 4 "Alineación de los módulos formativos de las especialidades técnicas que brindan el MSE SFT con los planes de estudio de la ETP y/o IEST Públicos y la firma de convenios".

Teniendo en cuenta este escenario, se solicita designar docentes fortaleza con amplio manejo del Catálogo Nacional de la Oferta Formativa (CNOF), así como disponibilidad de tiempo y habilidades sociales que le permitan trabajar en equipo; para ello se solicita cumplan los siguientes requisitos:

- No tener antecedentes ni sanción en curso.
- Encontrarse en la II escala magisterial como mínimo.
- Contar con el visto bueno del CONEI.
- Estar aplicando su propuesta pedagógica en Educación Técnica Productiva alineada al CNOF.
- Tener disposición para asumir un proceso formativo presencial y virtual fuera de su jornada laboral.
- Trabajo en equipo y habilidades sociales evidenciadas a lo largo de su trayectoria profesional.

Los directores de Educación Técnica Productiva deberán llenar la información el siguiente link <https://acortar.link/5IB22i> con los datos de los docentes que cumplan los requisitos descritos, adjuntando el sustento correspondiente en el anexo 01 y las carpetas respectivas; luego el equipo de Transitabilidad de la DRELM evaluará y dará a conocer la relación de docentes que formarán parte de este proceso de preparación para trabajar en cada una de las UGEL el proceso de Transitabilidad de Educación Básica, Técnico Productiva y Superior Tecnológica.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

EXPEDIENTE: ESP-EBA-TP2024-INT-0492444

CLAVE: F94EB1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

Atentamente,

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – Rímac, para el año fiscal 2023, concedida mediante RDUGEL02 Directoral UGEL02 N°00111 de fecha 12 de enero del 2024. (MACACERESS)

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ESP-EBA-TP2024-INT-0492444

CLAVE: F94EB1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010